Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FORMATO DE INFORME GESTION - OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ - FAN	**Nº DE CONTRATO: 4600107238**	**Nº SEDES**
OBLIGACION	**JUSTIFICACION Y/O OBSERVACIONES**	**FUENTE DE VERIFICACION (ENTREGABLE) Nombre que se asignó en el sistema de carpetas.**
OBLIGACIONES GENERALES:		
1. Participar en actividades relacionadas con asistencias y asesorías técnicas, reuniones, cualificaciones y demás procesos formativos definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.	a Fundación de Atención a la Niñez – FAN, en el marco del contrato No. 4600107238 con la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, participó en las asistencias técnicas y espacios de cualificación programados, así: 4 de febrero de 2026 en el componente pedagógico y seguimiento al desarrollo (Educadoras Especiales y Agentes Educativas), 9 de febrero de 2026 en el componente de protección (equipo psicosocial), 10 de febrero de 2026 en el componente de alimentación y nutrición (nutricionistas) y 17 de febrero de 2026 en la capacitación del SIBC sobre seguimiento al desarrollo, alertas, alteraciones y discapacidad (Educadoras Especiales, Coordinadoras, Agentes Educativas y Auxiliar Administrativa).	Oficio_asistencias_tecnicas
2. Facilitar las evidencias y lo que sea requerido para los procesos de supervisión y demás entes de control, adoptando e implementando las recomendaciones y planes mejoramiento.	La Fundación FAN, se permite presentar el informe detallado y pormenorizado de las acciones con las respectivas evidencias que soportan el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales	Informe Gestión- Obligaciones Contractuales 2026-1 JARDIN INTEGRAL - 4600107238
3. Informar de manera inmediata a la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, de todas las novedades que se presenten frente al proceso de atención integral y que generen la posible suspensión de la prestación del servicio.	Durante el mes de febrero de 2026 se presentaron diferentes novedades en las instituciones educativas vinculadas al grado jardín, principalmente relacionadas con cambios de horario, reuniones institucionales, asambleas de padres, capacitaciones, salidas pedagógicas y participación en actividades sindicales. En la IE Camilo Mora Carrasquilla se reportaron novedades los días 2, 10, 13 y 19 de febrero; en la IE Ángela Restrepo el 2 de febrero y del 24 al 26 de febrero; en la IE San Vicente de Paul el 4 de febrero y del 24 al 26 de febrero; en la IE San Benito los días 3 y 4 de febrero; en la IE Cristóbal Colón el 13 de febrero y posteriormente cambio de ingreso por reunión institucional; en la IE Alcaldía de Medellín se presentaron ajustes entre el 9 y el 13 de febrero, así como los días 20 y 23 de febrero; en la IE Horacio Muñoz Suescún el 10 de febrero y del 19 al 20 de febrero; en la IE Juan María Céspedes los días 9 y 13 de febrero y del 24 al 26 de febrero; en la IE Pablo Neruda los días 11, 16 y a partir del 20 de febrero, además de novedades del 24 al 26 de febrero; en la IE Cristo Rey Apolo el 13 y 19 de febrero; en la IE La Mallarino los días 18 y 19 de febrero; en la IE Diego María Gómez los días 19 y	Novedades_IE
4. Orientar y realizar acciones de articulación interinstitucional e intersectorial a las redes de apoyo de las niñas y niños para la garantía de derechos cuando sea necesario.	Este criterio no aplica para el mes de febrero	N/A

5. Atender durante la ejecución del contrato, las directrices que se impartan por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y autoridades competentes en salud, para la prevención o manejo frente a eventos y emergencias sanitarias.	Durante el mes no se registraron eventos de interés en salud pública en las 14 instituciones educativas. Esta información se sustenta en el seguimiento permanente a las condiciones de salud, sin evidenciarse situaciones que requirieran la activación de los protocolos de respuesta ni la notificación a las autoridades competentes. Adicionalmente, se realizó la socialización y el trabajo pedagógico del protocolo de lavado de manos con los agentes educativos, como medida preventiva y de fortalecimiento de las acciones en promoción y prevención de la salud.	Acta_ Socialización_ Protocolo de lavado de mano 2026 Eventos Salud Pública
6. Cumplir con las demás actividades designadas por el supervisor del contrato relacionadas con el objeto contractual.	Para el mes de febrero no se conto con personal nuevo en la modalidad jardin integral	Personal nuevo_IE
7. Realizar consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes del talento humano contratado, previamente a la selección y/o contratación de personal y cuando se realicen cambios al mismo originados en cualquier clase de novedad o contractual (terminaciones, despidos, contrataciones reemplazos, entre otras; y en todos los casos se actualizará con posterioridad al inicio de la relación, contractual, laboral o reglamentaria cada mes, hasta su culminación".	Fan Fundación garantiza la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes del talento humano contratado por medio de certificacion en el cual garantice las verificaciones mensuales.	INHABILIDADES TH
OBLIGACIONES TÉCNICAS		
8. Mantener medidas de protección integral de las niñas y los niños, realizando las gestiones necesarias, de acuerdo con las orientaciones técnicas establecidas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y la normativa vigente expedida por las entidades competentes en torno a la protección. Activando de manera inmediata la ruta por presunta vulneración, amenaza, e inobservancia de derechos, ante las entidades competentes en los sectores: salud, protección y justicia, según corresponda el caso.	Acta explicativa, durante el inicio de la atención en la modalidad Jardín Integral, a la fecha no se registran casos de activación de rutas externas. Sin embargo, se precisa que la articulación con el Comité Escolar de Convivencia y el programa Entornos Protectores se encuentra actualmente en proceso de ejecución, en el marco del cronograma definido por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, el cual culmina el 19 de febrero. En este sentido, dicho proceso se viene desarrollando conforme a la programación establecida con las Instituciones Educativas adscritas a la modalidad	Oficio aclaratorio_activación rutas_Jardín integral

9. Al inicio de la ejecución contractual, diseñar, convocar y desarrollar espacios formales de concertación y articulación con cada Institución Educativa vinculada, la Secretaría de Educación del Distrito y la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, con el propósito de acordar y dejar claramente definidos los roles, responsabilidades y límites conforme a sus competencias funcionales y misionales, así como las rutas operativas, técnicas y administrativas para la implementación del grado Jardín en el marco del Decreto 1411 de 2022.	Actas de los encuentros con los rectores y demás actores que acompañan el procesos y articulaciones con la UAI desde la educadora especial	cta articulacion_UAI_IE ALCALDIA DE MEDELLIN.pdf Acta articulacion_UAI_IE PABLO NERUDA.pdf Articulación UAI_IE Camilo Mora.pdf Articulación UAI_IE Pedro Nel Gomez.pdf Articulación UAI_IE S ADP Manuel Maria Mallarino.pdf Articulación UAI_IE San Vicente de Paul.pdf Articulación UAI_IE Tricentenario.pdf Articulaciones_IE.pdf Encuentro_IE ALCALDIA DE MEDELLIN.pdf Encuentro_IE JUAN MARIA CESPEDES – SE LAS PLAYAS.pdf Encuentro_IE Ángela Restrepo.pdf Encuentro_IE Camilo Mora.pdf Encuentro_IE Cristobal Colón.pdf Encuentro_IE Horacio Muñoz.pdf Encuentro_IE Mallarino.pdf Encuentro_IE Pablo Neruda.pdf
10. Como resultado de dichos espacios, elaborar, socializar y radicar para aprobación de la supervisión una Matriz de Roles y Responsabilidades, que deberá servir como insumo obligatorio para el plan de trabajo y el seguimiento del contrato.	Excel y oficio sobre las funciones del personal de jaridn integral	Perfiles_y_Funciones_BuenComienzo

11. Verificar y documentar de manera permanente en el sistema de información de Buen Comienzo el estado de afiliación en salud y las atenciones integrales según la RPMS (Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud) en la primera infancia.	"**En el componente de salud** se realizó la verificación del aseguramiento de 198 niños y niñas pertenecientes a 14 instituciones educativas, evidenciando que el 100% se encuentran registrados para atención integral en las RPMS del Sistema de Salud y Gestión (SSSG). En relación con el tipo de afiliación, el 56,6% (112) están afiliados al régimen contributivo, el 38,4% (76) al régimen subsidiado y el 3,5% (7) al régimen especial. Así mismo, el 1,5% (3) no cuentan con EPS, correspondientes a población migrante en condición regular."	SIBC
12. Implementar el plan de gestión del riesgo, desastres y emergencias para cada sede de atención, teniendo en cuenta las dinámicas y particularidades de cada una de ellas.	no aplica para el mes de febrero	N/A
13. Realizar el registro permanente y veraz de la información de los participantes, talento humano, así como de las atenciones integrales brindadas desde los diferentes componentes, el reporte de novedades, seguimiento a la atención, entre otros; en los sistemas de información definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, según las indicaciones generadas para esto.	Actas de conteo del mes de febreo	actas de conteo
14. Documentar de manera individual, física y digital (incluyendo el registro en el sistema de información) el proceso de atención de los participantes, realizando la debida custodia, seguimiento y gestión de la información contenida en cada expediente. Esta información deberá incluir la copia de documentos de identidad, formatos de matrícula, la caracterización socioeconómica y demás documentos requeridos para la atención en los repositorios definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.	FAN Fundación certifica que el proceso de atención de los participantes, realizando la debida custodia, seguimiento y gestión de la información contenida en cada expediente	Certificado de Cumplimiento de la obligación

15. Realizar procesos de seguimiento y valoración al desarrollo, acompañamiento y sensibilización con la red de apoyo de las niñas y los niños participantes de las modalidades de atención de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, acercando las oportunidades y servicios que se ofertan a nivel interinstitucional en el Distrito de Medellín.	no aplica para el mes de febrero	N/A
16. Identificar, caracterizar y acompañar a las madres padres y redes de apoyo de las niñas y los niños atendidos en la modalidad, reportando las madres y padres adolescentes en los formatos establecidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.	Este criterio no aplica para el mes de febrero	N/A
17. Adelantar las diferentes gestiones administrativas, pedagógicas y de articulación para garantizar la continuidad en la atención de los participantes que transitan a otras modalidades de atención o al grado transición; teniendo en cuenta las orientaciones definidas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.	Acta de los encuentros del mes febrero en las IE, donde se informa sobre el procesos de atención en jardin integral duranten el año 2026	• Encuentro_IE ALCALDIA DE MEDELLIN.pdf • Encuentro_IE JUAN MARIA CESPEDES – SE LAS PLAYAS.pdf • Encuentro_IE Ángela Restrepo.pdf • Encuentro_IE Camilo Mora.pdf • Encuentro_IE Cristobal Colón.pdf • Encuentro_IE Horacio Muñoz.pdf • Encuentro_IE Mallarino.pdf • Encuentro_IE Pablo Neruda.pdf • Encuentro_IE Pedro Nel Gomez.pdf • Encuentro_IE San Vicente de Paúl.pdf • IE Juvenil nuevo futuro.pdf • IE Tricentenario.pdf • Oficio aclaratorio_Docentes Jardin Integral.pdf • Oficio articulacion_Docentes Jardin Integral.pdf
18. Desarrollar procesos de evaluación y autoevaluación de la prestación del servicio de atención integral de acuerdo con las orientaciones definidas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y elaborar plan de fortalecimiento basado en los resultados obtenidos..	Este criterio no aplica parael mes de febrero	N/A

19. Reconocer y divulgar en todos los espacios de participación, acciones de la atención integral y en el material producido por el CONTRATISTA, al Distrito de Medellín Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo teniendo en cuenta las orientaciones y aval de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.	Anexo de las IE oferta institucional (virtual o presencial) a madres y padres adolescentes y evidencia del acta, listado de asistencia y registro fotográfico del grupo focal semestral con las temáticas para el fortalecimiento del proyecto de vida; PDF con el anexo 12.3 plan de acciones educativas para familias y otras personas significativas, teniendo en cuenta la caracterización y las necesidades identificadas.	Anexo 12.3_IE Alcaldía de Medellín.pdf Anexo 12.3_IE Angela Restrepo.pdf Anexo 12.3_IE Camilo Mora.pdf Anexo 12.3_IE Cristo Rey.pdf
20. Presentar la factura de dotación comprada con recursos del presente contrato y solicitar a la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo el proceso de registro y marcación, bajo los criterios establecidos por la Subsecretaria de Gestión de Bienes - secretaria de Suministros y Servicios. Reincorporando a la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo la dotación de los bienes adquiridos con los recursos públicos del Distrito de Medellín cuando sea requerido.	Para el presente mes no aplica esta obligación debido a que no se cuenta con rubro de dotación básica	N/A
21. Realizar la entrega de la alimentación para cada participante, en los tiempos, calidades y especificaciones técnicas dadas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.	Se aporta toda la información correspondiente al operador logístico que se encargará del almacenamiento, ensamble y distribución de paquetes alimentarios, el cual corresponde al Proveedor GAPAL: Plan de gestión de calidad (PGC), Acta de inspección sanitaria de la Bodega y vehículos transportadores. Se aporta el Anexo 6.3 De Inspección Sanitaria a los vehículos del Proveedor. Se realiza plan de gestión de calidad del operador con la descripción de los procesos relacionados con el manejo de paquetes alimentarios en la modalidad de Jardín Integral. Se implementa la verificación del rotulado de los alimentos a través del Anexo 6.4 Se presenta plan de contingencia para garantizar la entrega de paquetes alimentarios. Se comparte oficio aclaratorio sobre la aplicación del perfil higiénico sanitario a la bodega la cual es realizada por el equipo de Supervisión designdo por UAEBC. Se proyecta cronograma de entregas mensuales, el cual está sujeto a cambios, de acuerdo con los acuerdos que se van estableciendo con las Instituciones Educativas.	Concepto_favorable_Bodega PGC Vehículos_Transportadores Verificación_rotulado_alimentos Cronograma_entrega_Paquetes_alimentarios Oficio_Perfil_Higiénico_Sanitario_Bodega PLAN DE CONTINGENCIA ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS
22. Realizar proceso de vigilancia nutricional a las niñas y los niños y registrarlo en el sistema de información Buen Comienzo, de acuerdo con lo establecido en las orientaciones técnicas de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, identificando los riesgos y realizando acompañamiento oportuno.	Se realiza entrega de paquetes alimentarios a las familias y se cargan los soportes de entrega. Se realiza la toma de datos antropométricos a todos los niños de la modalidad de Jardín Integral con excepción de la niña Anthonella Ramírez de la SE Diego María Gómez. Se aporta oficio aclaratorio de éste caso y otros niños que no se tamizaron porque fueron retirados de la Institución Educativa. Mediante Oficio aclaratorio se da aconocer que no se presentaron casos de desnutrición aguda moderada o severa por lo cual no se aportan los anexos y soportes de seguimiento a estos casos. Para el mes de febrero no se tuvieron casos de larga estancia domiciliaria, por lo cual se deja oficio aclaratorio.	Entrega_Paquetes_alimentarios Oficio_Desnutrición_Aguda_Jardines_Integrales Oficio_Niños no tamizados_febrero Oficio_permanencia_en_casa Reporte de Tamizajes Nutricionales

23. Implementar el plan de bienestar al talento humano, el cual deberá contener acciones concretas y medibles para el fortalecimiento a salud mental, el cual fue aprobado en el contrato inmediatamente anterior por el equipo de Prestación del Servicio de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.	Fan Fundación promueve el bienestar del talento humano a través de la implementación de diferentes acciones. El plan se articula con los sistemas integrados de salud y seguridad en el trabajo, abordando temas claves como la prevención de riesgos psicosociales, hábitos y estilos de vida saludables, salud mental, prevención de consumo de sustancias y de enfermedades laborales.	OBLIGACION23-TCNICA (PLAN DE BIENESTAR, APROBACIÓN DEL PLAN, CRONOGRAMA Y EVIDENCIAS)
24. Apoyar con el desarrollo de los proyectos como Nutrir para Sanar y Sanar para Crecer, los cuales procuran el desarrollo de las niñas y los niños en primera infancia, tanto del programa Buen comienzo como de la ciudad de Medellín, cuando aplique.	Mediante oficio aclaratorio se da a conocer que no se presentaron casos de Desnutrición aguda, adicional, se notifica que en el mes de marzo se realizará la devolución del estado nutricional para los casos de riesgo de desnutrición aguda.	Oficio_Actividades_educación_RiesgoBP
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS:		
25. Garantizar la contratación y disposición del talento humano de acuerdo con lo establecido en el anexo de perfiles de la modalidad, cumpliendo con los requisitos legales vigentes para la contratación del personal. Este talento humano debe tener dedicación exclusiva para las actividades del contrato.	Fan Fundación cumple con el personal requerido para la prestación del servicio de acuerdo con los perfiles y relación técnica establecida para los diferentes servicios de la modalidad institucional, dando prioridad en la contratación a mujeres cabeza de familia. La entidad prestadora del servicio garantiza la contratación del talento humano de acuerdo con lo definido en la normatividad vigente.	DEDICACION EXCLUSIVA
26. Garantizar que mínimo el 5% del talento humano vinculado a la operación de la modalidad tenga alguna de las siguientes condiciones: personas en condición de discapacidad, madre o padre cabeza de hogar, perteneciente a grupos étnicos, adulto mayor, afrodescendiente, condición de primer empleo o población LGTBIQ+, de conformidad con la política pública contenida en el Acuerdo 16 de 2020 reglamentado por el Decreto 310 de 2022.	Fan Fundación cumple con el personal requerido para la prestación del servicio de acuerdo con los perfiles y relación técnica establecida para los diferentes servicios de la modalidad institucional, dando prioridad en la contratación a mujeres cabeza de familia.	5% TALENTO HUMANO

27. Definir canales de comunicación y participación efectivos con las familias y comunidad en general para atender peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, felicitaciones, entre otros (PQRSDF); documentar recepción, tratamiento y respuesta, y publicar en cada sede o unidad de servicio un aviso en parte visible que oriente frente a estos canales.	Se carga oficio de reporte de manejo de PQRD en las IE	Oficio PQRD
28. Presentar el informe de ejecución financiera con los respectivos soportes, así como el certificado de paz y salvo del pago al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de manera mensual o según la periodicidad definida en las orientaciones de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.	Se presenta los informes financieros asociado al contrato 4600107238 modalidad Jardin Integral con los debidos soportes y certificados de paz y salvo SS correspondientes al mes en curso	FINANCIERO FEBRERO SOPORTES FINANCIEROS IEF 4600107238_NUEVO DECRETO_FEBRERO
29. Abstenerse de exigir a sus contratistas, personas naturales o a sus trabajadores, donaciones, aportes de cualquier tipo o mediante devolución de parte de su salario u honorarios.	Fan Fundación se abstiene de exigier donaciónes, salarios u honosrarios	Carpeta Soportes Finacieros
30. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 de 2021, adquiriendo localmente alimentos comprados a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos.	La Fundación FAN garantiza que los proveedores de los bienes y servicios suministrados son idóneos y que su actividad económica se encuentra acorde con los productos ofrecidos, cumpliendo con los requisitos establecidos en las orientaciones técnicas de la UAEBC. En esta misma línea, se asegura que los alimentos requeridos para la atención de las niñas y los niños sean adquiridos mediante compras locales, promoviendo la selección de alimentos naturales y frescos. Asimismo, se da cumplimiento al porcentaje mínimo del 30% de compras locales, conforme a la normatividad vigente (Ley 2046 de 2020 o aquella que la modifique o sustituya).	• Formato de seguimiento a compras locales: Correspondiente al periodo ejecutado, debidamente diligenciado y consolidado. • Notificación de proveedores seleccionados: Documento que evidencia la vinculación de proveedores locales. • Facturas o documentos soporte: el cumplimiento del porcentaje mínimo del 30% de compras locales, conforme a lo establecido contractualmente.

31. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros o corriente, destinada para la recepción de los recursos del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y llevar y presentar contabilidad por centro de costos de cada modalidad de atención donde se identifiquen los recursos de la presente contratación al interior de la contabilidad de la entidad, de conformidad con los lineamientos técnicos – componente gestión financiera.	Fan Fundación dispone de una cuenta Bancaria AHORROS BANCOLOMBIA 61100003532 para la recepción de los recursos del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y lleva contabilidad por cada centro de costos modalidad JARDIN INTEGRAL_02040309 donde se identifican los recursos del presente contrato dentro de la contabilidad para la debida ejecución del mes en curso.	CERTIFICACIÓN BANCARIA LIBRO AUXILIAR JARDIN INTEGRAL EXTRACTO BANCARIO_JARDIN INTEGRAL
32. Realizar oportunamente los pagos a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, cuando a ello haya lugar y presentar el certificado de paz y salvo con los proveedores.	Fan Fundación realiza los pagos oportunamente a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato 4600107238, para el cumplimiento de esta obligación se presenta Certificado de proveedores emitido por Revisoría Fiscal correspondiente al mes de ejecución.	CERTIFICADO PROVEEDORES
33. Garantizar el adecuado uso, cuidado y conservación de los bienes muebles entregados por el Distrito para la ejecución del contrato, conforme al acta de entrega inicial que hace parte integral del mismo.	A la fecha no hemos recibido el formato requerido, sin embargo se aclara que no se adjunta evidencia en tanto esta obligación no fue solicitada para el periodo actual.	NA
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)		
34. El contratista deberá cumplir las disposiciones contempladas en la ley 1562 de 2012, en el capítulo 6 #Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo" del Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.	Durante el periodo en solicitud se hace entrega de las evidencias en ralcion a Seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo con lo establecido segun la resolucion 0312 del 2019	* Se adjunta certificado representante de SST. * Se adjunta certificado de autoevaluacion de estandares minimos. *Se adjunta cerificado de comites de apoyo. * Se adjuntan soportes de inducción en SST al TH. *Se adjunta certificado de informe de accidentalidad. * Se adjunta Plan de trabajo SST 2026. * Se adjuntan soporte de entrega de EPP. * Se adjunta oficio de cronograma de capacitacion.. * Se adjunta Matriz de peligros y riesgos
OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD		
35. Prestar los servicios requeridos cumpliendo con los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión del Distrito de Medellín y socializados por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.	La Fundación FAN certifica que cumplirá con los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión del Distrito de Medellín y socializados por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.	Certificado de Cumplimiento de la obligación

36. Garantizar que los equipos de medición (del servicio de alimentación y antropométricos) utilizados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas para cada equipo, con certificado de calibración vigente (igual o menor a un año) expedido por una entidad acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia # ONAC. Obligaciones Del Eje De Gestión Ambiental.	Para la modalidad Jardín integral se utiliza una báscula de niños, tallímetro portátil y cinta métrica, los cuales son transportados por la Nutricionista a todas las instituciones educativas. Se presenta matriz de calibración de equipos antropométricos y certificados de calibración vigentes.	CA 294173 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CINTAS METRICAS CC 491385 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN INSTR. DE PESAJE GUIA SIM_17025 MATRIZ CALIB_EQUIPOS_JARDÍN_INT
OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL		
37. Adoptar las medidas necesarias del eje ambiental, realizando compras sostenibles durante la ejecución del contrato que promuevan el cuidado del medio ambiente y la construcción de estrategias de Ecociudad, dando aplicación al Acuerdo Municipal 16 de 2020 y acciones para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	Se envia cronograma de con las experiencias para las IE	cronograma experiencias ambientales 2026
38 .Implementar plan de saneamiento por cada sede de atención, que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	El sitio establecido para el almacenamiento y ensamble de los alimentos del paquete alimentario corresponde a las Bodegas del Proveedor GAPAL, el cual cuenta con su respectivo Plan de saneamiento Básico incluyendo los cuatro programas requeridos: programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento de agua potable.	Procedimientos_Bodega_PSB
39. Implementar Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.	Este criterio no lo solicitan para el mes de febrero	N/A

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE DATOS PERSONALES:		
40. Informar a la población objeto del contrato que el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN será el responsable de las bases de datos, y que será el que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, y que el contratista tratará las bases de datos por cuenta del responsable en virtud de la ejecución del contrato, de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 1074 de 2015 y nuestra política de Tratamiento de Datos Personales. El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN podrá entregar o dar acceso a terceros a los datos personales de recopile y trate, caso en el cual dichos terceros actuarán como Encargados del Tratamiento y estarán sujetos a los deberes y obligaciones que para tal figura prevé la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios".	FAN Fundación certifica que cumple informar a la población objeto del contrato que el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN será el responsable de las bases de datos, y que será el que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento	40. Certificado Información tratamiento de datos
41. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.	Para el presente contrato el operador Certifica el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información	41. Certificado seguridad de la información 4600107238
42. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales.	Fan Fundación realiza la firma de Compromisos por medio del contrato de trabajo a todo el personal para el manejo de datos y confidencialidad. Difusión interna de obligaciones de reserva de la información. Ausencia de divulgación no autorizada de datos personales. Responsabilidad extendida a dependientes y subcontratistas.	CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS
43. Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan. Particularmente, hacer uso de los datos personales solo para las finalidades autorizadas	FAN Fundación Certifica que el tratamiento de datos está alineado con los principios de legalidad, finalidad, libertad, seguridad y confidencialidad.	Certificado Representante legal de uso de datos

44. Obtener y entregar al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN el soporte de las autorizaciones otorgadas por parte de los beneficiarios del proyecto para el atamiento de sus datos personales.	La Fundación FAN certifica que realiza las acciones asociadas a la gestión de tratamiento de datos, las autorizaciones son claras, informadas, previas y verificables, así mismo son autorizaciones coherentes con las finalidades informadas.	Certificado Representante legal y anexo de formato
45. Devolver a la Alcaldía de Medellín como responsable del tratamiento de las bases de datos, los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte en que conste alguno de ellos y que sea objeto de tratamiento.	N/A	N/A
46. Abstenerse de realizar tratamiento de esos datos una vez finalizado el contrato. Asimismo, es obligación del contratista y de sus dependientes y subcontratistas realizar y acreditar la supresión o borrado seguro de los datos personales y bases de datos cuyo responsable, encargado o titular sea el Distrito.	N/A	N/A

MARISOL VANEGAS CARO
Representante legal